MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

MODIFICACION No. 001 DE 2021 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 98-7-20143-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA SOCIEDAD SMART BUSSINES S.A.S

Entre los suscritos a saber, Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.656.939 expedida en Bucaramanga-Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, según Orden Interna No.150 de fecha 07 de septiembre del 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora LUISA MARIA PAREDES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.963.563 de Bogotá D.C quien actúa en calidad de Representante Legal de la **sociedad SMART BUSSINES S.A.S.** identificada con el **NIT:** 900.428.846-7, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Unidad Prestadora de Salud Huila suscribió la Aceptación de Oferta No 98-7-20143-2021 el 30 de marzo de 2021, el cual tiene por objeto ***"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"***. por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($65.000.000,00)** según el acápite VALOR y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única, de conformidad con el acápite PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

B. Que el Plazo de Ejecución de mencionada Aceptación de Oferta se inició el 01 de abril de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio No. S-2021-00447 UPRES-GRUCO 17.5 de fecha 01 de abril de 2021, suscrita por la Unidad Prestadora de Salud Huila (E).

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2021-069937/UPRES – JEFAT 29.25 de fecha 22 de septiembre de 2021, el supervisor del contrato solicitó a la Representante Legal de SMART BUSSINESS S.A.S, adicionar a vigencia futura 2022 la aceptación de oferta No. 98-7-20143-2021, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000) y prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2022, la cual fue aceptada por la contratista mediante oficio radicado No.GE 2021-002666-DEUIL el 23 de septiembre de 2021.

D. Que mediante oficio No. GS-2021-071579/UPRES-JEFAT – 29.25 de fecha 24 de septiembre de 2021 firmado por la señora Intendente MÓNICA VIVIANA TORRES GONZÁLEZ en su calidad de supervisora, solicita autorización a la Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, para adicionar y prorrogar la aceptación de oferta No. 98-7-20143-2021, de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar adicionar y prorrogar el contrato No. 98-7-20143-2021 suscrito con SMART BUSSINES SAS cuyo objeto de contrato es la "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", actualmente el plazo de ejecución es hasta el 30-12-2021, adicionar a vigencia Futura 2022 un valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000) y prorrogar el contrato hasta el 31-05-2022.

Se evidencia la ejecución presupuestal así:

98-7-20143-2021	
DESCRIPCION	*VALOR EN PESOS*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 65.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$28.884.059,96*
PORCENTAJE EJECUTADO	*44.44%*
SOLICITUD PRORROGA 001	*31/05/2022*
SOLICITUD ADICION 001 VIGENCIA 2022	*$32.500.000,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$97.500.000,00*

Conforme a lo anterior, se solicitó a la profesional mediante radicado GS-2021-069937-DEUIL de fecha 22-09-2021 "aceptación de adición y prorroga al Contrato No. 98-7-20088-2021", del cual se recibe aprobación bajo radicado GE-2021-002666-DEUIL de fecha 23-09-2021.

Finalmente, se hace necesario continuar con la prestación del servicio ya que es imprescindible el uso de un uniforme médico y ropa hospitalaria adecuada que garantice la seguridad y protección tanto del personal asistencial como de nuestros usuarios".

E. Que mediante planilla de control No. 744 de fecha 27 de septiembre de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizó la adición y prorroga a la aceptación de oferta No. No. 98-7-20143-2021, verificado por la supervisora quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite **"VALOR"** de la Aceptación de Oferta No. 98-7-20143-2021, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2022 por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($32.500.000,00)** valor que no supera el cincuenta 50% por ciento de su valor inicial, para un nuevo valor total del contrato de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($97.500.000.00)**, discriminados de la siguiente manera: vigencia 2021 **($65.000.000.00)** y vigencia 2022 **($32.500.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" de la Aceptación de oferta N° 98-7-20143-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DEL 2022.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma que existen en el presupuesto del año 2022, QUIPU Nº 361 de Fecha 08 de Octubre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto Intendente Jefe RAMIRO CARABALI SUAREZ, conforme a la aprobación de vigencias futuras según comunicado Oficial **GS-2021-025811-DISAN de Fecha 04 de mayo de 2021.**

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA" de la Aceptación de Oferta No. 98-7-20143-2021 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Acápites de la Aceptación de Oferta N° 98-7-20143-2021, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma a LA CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 21 OCT 2021

EL CONTRATANTE

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila.

EL CONTRATISTA

LUISA MARIA PAREDES SANCHEZ
Cedula de ciudadanía No. 52.963.563 de Bogotá D.C
SMART BUSSINES S.A.S.

Elaboro:
PT. Gina Vannesa Suarez Lozano
Analista de Contratos
Reviso
TE. Mayerline Olave Cubides
Jefe Grupo Contratos
Vo. Bo.
CT. Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativo
Aprobó
CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo
Abogada Oficina de Contratos
Fecha de Proyeccion 15/10/2021

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono 8630065 ext 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co